CONTRATO S.G. MINISTRO N° 505 /2019

Entre **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO CONTEC**, con RUC N° 80109447-0, domiciliado en la Avda. Gral. José Artigas N° 1921, 4° piso, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por los **LICENCIADOS RUBEN DARIO BOGARIN CANALE**, con Cédula de identidad N° 623.802, y **GONZALO ZAVALA SERRATI**, con Cédula de Identidad N° 660.397, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha llamado a Licitación Pública Internacional N° 44/2019, en el marco de lo establecido en la ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909 modificado por el Decreto N° 5174/05 y Decreto N° 3719/2015, y ha aceptado y adjudicado por la Resolución Ministerial N° 2270/2019 la oferta del CONTRATISTA para la **REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA) Ruta Nacional N° 1, Tramo: Quiindy-Villa Florida-San Juan Bautista,** conforme se detalla en la sección V. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de **Gs. 163.688.559.568 (Guaraníes ciento sesenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y ocho) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado" el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. Carta de aceptación
c. Oferta del Contratista
d. Especificaciones Particulares
e. Condiciones Especiales del Contrato
f. Las Instrucciones al Oferente (IAO), las Condiciones Generales del Contrato (CGC), y otros que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones.
g. Especificaciones Técnicas.
h. Planos y Datos Técnicos.
i. Especificaciones Técnicas Ambientales (ETAG's)
j. Todo otro documento que las CEC indiquen que forma parte del Contrato.
k. Resolución de Adjudicación N° 2270/2019

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir compromiso derivado del presente contrato está previsto en el subgrupo 500, objeto del gasto especifico 520 FF-20, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código N° 364.803.

3.3 El presente llamado es **PLURIANUAL** y su continuidad para el ejercicio fiscal 2020 y siguientes, y está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 44/2019, convocado por MOPC, según resolución N° 678/2019.La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2270/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del presente contrato hasta la emisión del certificado de terminación de los servicios de mantenimiento y pago de todos los compromisos asumidos.

5.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en los Ejercicios Fiscal 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

6 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 cde la Ley 2051)

6.1. El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la Cláusula 1. del presente como "Precio del Contrato" y el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se inserta en el Anexo N° 1, del presente Contrato.

6.2. El reajuste del "Precio del Contrato" establecido en las Condiciones Especiales del Contrato, será abonado en Guaraníes, los Coeficientes serán presentados en la etapa de elaboración del Diseño Ejecutivo.

6.3. El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, será vía acreditación en cuenta Bancaria.

6.4. Forma de Pago:
La forma de pago es el determinado en las CGC 13.2.1 de las Condiciones Especiales del Contrato. (VER CGC 17.1.4)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 e d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución es de 84 meses, siguientes a la fecha de Orden de Inicio.
El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección IV. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en la cláusula Nº 11.4 de las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. (ver CGC 15.4.1)

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El **CONTRATISTA** deberá presentar una Garantía de los Anticipos y de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

El **CONTRATISTA** deberá garantizar los Anticipos, con la presentación de una Garantía Bancaria por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia hasta la amortización total de los anticipos. La no presentación de las Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogara el plazo contractual.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

El **CONTRATISTA** se obliga a presentar al **CONTRATANTE** la garantía de cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del precio del contrato, la cual debe estar vigente hasta la Recepción Definitiva de las Obras. La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en las Condiciones Especiales del Contrato

El **CONTRATISTA** deberá presentar además las siguientes Pólizas de Seguros: Contra todo Riesgo, contra Daños a Terceros y contra Accidentes de Trabajo, conforme al CGC 6.3.2 de las condiciones Especiales del contrato (CEC).

Si por la razón que fuere, las garantías contractuales no acompañan el plazo de la vigencia del contrato, la acreditación de la renovación efectiva e irrevocable de las mismas deberá ser presentada 30 días antes del vencimiento, bajo apercibimiento de que, la no presentación en dicho plazo será considerada incumplimiento contractual y causal suficiente de la rescisión del mismo y ejecución de las garantías vigentes (Resolución Ministerial N° 1009/2018).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley 2051)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Particulares, Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37j, Ley N° 2051)
El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se indican en las Especificaciones Particulares que forma parte del presente contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la Sección V. Alcance de las Obras en Anexo, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINAD ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, LEY 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones Generales del contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art.37 i, Ley 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulador por esta ley se dimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 modificado por la Ley N° 3439/07 y en las condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley 1.879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

16. CONVENIOS MODIFICATORIOS
El contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Por el Organismo Ejecutor del Proyecto (MOPC) el Administrador del Contrato es: **DIRECCION DE VIALIDAD – UNIDAD DE EJECUTORA DE PROYECTO FONPLATA**.

18. PROTOCOLIZACION DE CONTRATO
El presente contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del **CONTRATISTA** de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay, a los 30 días del mes de octubre de 2019.

LIC. RUBEN DARIO BOGARIN CANALE
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

LIC. GONZALO ZAVALA SERRATI
POR EL CONTRATISTA

ANEXO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 505 /2019

					CONSORCIO CONTEC (CONCRET MIX S.A. - TECNOEDIL CONSTRUCTORA)	
Ítem	Código de catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	72131701-004	Obras de Puesta Punto y servicios de mantenimiento	gl	1	163.688.559.568	163.688.559.568
					PRECIO TOTAL	163.688.559.568

LIC. RUBEN DARIO BOGARIN CANALE
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

LIC. GONZALO ZAVALA SERRATI
POR EL CONTRATISTA